

Núm. de Orden	Línea de Denominación Oficial	Línea de Municipio	Línea de Domicilio	Línea de Localidad
2102367	ESCUELA GRADUADA NIÑAS NUM. 2 NIÑAS DE RIOTORTO NIVELES EDUCATIVOS E.O.B.		FANLO, S.N. NIÑAS DE RIOTORTO	
2102368	ESCUELA GRADUADA DE NIÑOS NIÑA NIVELES EDUCATIVOS E.O.B.		RIOTORTO, OMBUELA NIÑA	
PROVINCIA DE LEÓN CENTROS ESTATALES				
2102369	ESCUELA NA JONAL MIXTA VALDEPELAGO NIVELES EDUCATIVOS E.O.B.		ATA DE BERRUA ELA2 NATA DE BERRUA ELA2	
2102370	ESCUELA NACIONAL MIXTA VALLE DE FRIOLLOO NIVELES EDUCATIVOS E.O.B.		PEÑOSOLO PENOSOLO	
2102371	UNITARIA DE NIÑAS VEGA DE INFANZONES NIVELES EDUCATIVOS E.O.B.		VEGA DE INFANZONES VEGA DE INFANZONES	
PROVINCIA DE MÁLAGA CENTROS ESTATALES				
2102372	ESCUELA HOGAR TORROX NIVELES EDUCATIVOS E.O.B.		TORROX TORROX	
PROVINCIA DE MURCIA CENTROS ESTATALES				
2102373	ESCUELA GRADUADA NUESTRA SEÑORA DE GUAPALUME NIVELES EDUCATIVOS E.O.B.		PLAZA DE LA IGLESIA GUAPALUME O MAGASCORVA	
2102374	A. E. N. SAN JUAN BOSCO MURCIA NIVELES EDUCATIVOS E. PREES. E.O.B.		PUNTE DE LA MUJER ZARAGOZA	
PROVINCIA DE NAVARRA CENTROS ESTATALES				
2102375	ESCUELAS UNITARIAS CIZUR NIVELES EDUCATIVOS E.O.B.		ASTRAN CIZUR ASTRAN	
2102376	ESCUELA GRADUADA MIXTA OLIA NIVELES EDUCATIVOS E. PREES. E.O.B.		ORDOTER OLIA ORDOTER	
2102377	ESCUELA GRADUADA MIXTA SANTESTEPAN NIVELES EDUCATIVOS E.O.B.		SANTESTEPAN SANTESTEPAN	
2102378	ESCUELA PROFESORA GRADUADA DE NIÑOS TUBELA NIVELES EDUCATIVOS E.O.B.		CONDESA DE PARLOR TUBELA	
PROVINCIA DE ORENSE CENTROS ESTATALES				
2102379	AGRUPACION ESCOLAR MIXTA ORENSE NIVELES EDUCATIVOS E.O.B.		ORON ORENSE	
2102380	COLEGIO EDUCACION GEN. BASICA OJIBRA NIVELES EDUCATIVOS E.O.B.		LA FUENTE OJIBRA	
2102381	COLEGIO NAL. CUB OJIBRA NIVELES EDUCATIVOS E.O.B.		BOUSE OJIBRA	
2102382	GRADUADA N. O ORENSE NIVELES EDUCATIVOS E.O.B.		AVENIDA DE BUENOS AIRES ORENSE	
2102383	AGRUPACION ESCOLAR MIXTA RIADAVI NIVELES EDUCATIVOS E.O.B.		FRANCO RIADAVI	
2102384	GRUP. MONTEBET VERTI NIVELES EDUCATIVOS E. PREES. E.O.B.		VERTI VERTI	
2102385	GRUP. ESCOLAR VICENTE RISO VILLAMARIN NIVELES EDUCATIVOS E.O.B.		LA FUENTE VILLAMARIN	
PROVINCIA DE AVIZO CENTROS ESTATALES				
2102386	LA RIERA PARVULOS OVIEDO NIVELES EDUCATIVOS E. PREES.		FRUETA OVIEDO CUESTAS CLAS	
PROVINCIA DE TENERIFE CENTROS ESTATALES				
2102387	AGRUPACION ESCOLAR MIXTA - ENBA A ALTA FANMA NIVELES EDUCATIVOS E.O.B.		SABINA ALTA SABINA ALTA	
2102388	AGRUPACION ESCOLAR MIXTA DE LOS BLANQUITOS GRANJILLA DE ABONA NIVELES EDUCATIVOS E.O.B.		CARTEA GENERAL GRANJILLAS ELOS	
2102389	AGRUPACION MIXTA DE HENJISUA NIVELES EDUCATIVOS E.O.B.		CALLEJON DE ORDALIA CALLEJON DE ORDALIA	
2102390	AGRUPACION ESCOLAR MIXTA DE HENJISUA NIVELES EDUCATIVOS E.O.B.		EL ESTANQUILLO ESTANQUILLO ELOS	
2102391	AGRUPACION ESCOLAR MIXTA DE HENJISUA NIVELES EDUCATIVOS E.O.B.		SAN PEDRO - HENRIQUA HENRIQUA	
2102392	AGRUPACION ESCOLAR MIXTA DE CABEZAROS NIVELES EDUCATIVOS E.O.B.		LAS HOYETAS HOYETAS CLAS	
2102393	A. E. N. PALMARERO HENJISUA NIVELES EDUCATIVOS E.O.B.		PALMARERO PALMARERO	
2102394	AGRUPACION ESCOLAR MIXTA SAN TA CATALINA HENJISUA NIVELES EDUCATIVOS E.O.B.		PEDATIVOS SANTA CATALINA	
2102395	ESCUELAS UNITARIAS DE PUERTO DE LA CRUZ NIVELES EDUCATIVOS E.O.B.		LAS OMBESAS ARENAS CLAS	
2102396	ESCUELA GRADUADA LAS CHACAS REALES ELOS NIVELES EDUCATIVOS E.O.B.		EL ANDEN ELOS EL ALTO	
2102397	ESCUELA GRADUADA EL CASO SAN JUAN DE LA RAMBLA NIVELES EDUCATIVOS E.O.B.		MALAYA S-N SAN JUAN DE LA RAMBLA	
2102398	ESCUELA MIXTA SANTA CRUZ DE TENERIFE NIVELES EDUCATIVOS E.O.B.		CASAS DE LA CUMBRE CASAS DE LA CUMBRE CLAS	
2102399	AGRUPACION ESCOLAR MIXTA DE VALLEHERMOSO NIVELES EDUCATIVOS E.O.B.		MANA DE LAS ROSAS MANA DE LAS ROSAS	
PROVINCIA DE SEVILLA CENTROS ESTATALES				
2102400	A.E.N. FALGOS ESCOLAR ALCALA DE GUADAIRA NIVELES EDUCATIVOS E. PREES. E.O.B.		GENERAL PRIMO DE RIVERA ALCALA DE GUADAIRA	

Núm. de Orden	Línea de Denominación Oficial	Línea de Municipio	Línea de Domicilio	Línea de Localidad
2102401	ESCUELAS UNITARIAS NIÑAS RINCONADA ELA2 NIVELES EDUCATIVOS E.O.B.		RINCONADA ELA2 RINCONADA ELA2	
2102402	GRUPO I CRUCE DE BRENES RINCONADA ELA2 NIVELES EDUCATIVOS E.O.B.		CRUCE CARRETERA DE BRENES SAN JOSE DE LA RINCONADA	
2102403	ESC. GRAD. MIXTA LA DARSINA SEVILLA NIVELES EDUCATIVOS E.O.B.		TOLEDO 15-N SEVILLA	
PROVINCIA DE TARRAGONA CENTROS ESTATALES				
2102404	ESCUELA NAL GRADUADA ULLEDECA NIVELES EDUCATIVOS E.O.B.		AV MARINES CASTELL	
PROVINCIA DE TOLEDO CENTROS ESTATALES				
2102405	AGRUPACION ESCOLAR MIXTA CAURAS NIVELES EDUCATIVOS E. PREES. E.O.B.		POSTO CAURAS	
PROVINCIA DE VALENCIA CENTROS ESTATALES				
2102406	A. E. N. BONES NIVELES EDUCATIVOS E. PREES. E.O.B.		NOBIO BONES	
2102407	ESCUELAS GRADUADAS JUAN XXIII GANDIA NIVELES EDUCATIVOS E.O.B.		SOLETA GANDIA	
2102408	A.E.N. SAN CRISTOBAL GANDIA NIVELES EDUCATIVOS E. PREES. E.O.B.		STOS DE LA PIEDRA GANDIA	
2102409	ESCUELA NACIONAL DE PARVULOS N.3 VALENCIA NIVELES EDUCATIVOS E. PREES.		CONDE SALVATIERRA DE ALBU VALENCIA	
PROVINCIA DE VIZCAYA CENTROS ESTATALES				
2102410	COLEGIO DE PARVULOS CABIECES SANJURGE-ANTIGUA NIVELES EDUCATIVOS E. PREES.		CABIECES SANJURGE-ANTIGUA	
PROVINCIA DE ZARAGOZA CENTROS ESTATALES				
2102411	ESCUELA NACIONAL DE PARVULOS CASASECA DE LAS CHANAS NIVELES EDUCATIVOS E. PREES.		CASASECA DE LAS CHANAS CASASECA DE LAS CHANAS	
2102412	ESCUELA NACIONAL DE PARVULOS VALLESA NIVELES EDUCATIVOS E. PREES.		VALLESA DE LA GUARDA VALLESA DE LA GUARDA	
PROVINCIA DE ZARAGOZA CENTROS ESTATALES				
2102413	ESCUELA DE PARVULOS CAMPILLO DE BAGON NIVELES EDUCATIVOS E. PREES.		NOBIO CAMPILLO DE BAGON	
2102414	ESCUELAS NACIONALES UNILES NIVELES EDUCATIVOS E.O.B.		JOSE ANTON UNILES	
CENTROS NO ESTATALES				
2102415	SECCION FILIAL NUMERO 3 INSTITUTO OZA ZARAGOZA NIVELES EDUCATIVOS NO CONSTAN		MONTEBEGADA 23 ZARAGOZA	
2102416	PATRONATO JESUS MARIA ZARAGOZA NIVELES EDUCATIVOS E.O.B.		BARRIO SAN GREGORIO CASAS ZARAGOZA	
2102417	NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO ZARAGOZA NIVELES EDUCATIVOS E.O.B.		CALLE LAUSANA 8 ZARAGOZA	
2102418	NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO ZARAGOZA NIVELES EDUCATIVOS E.O.B.		CRUPE DE ALBEN ZARAGOZA	

# MINISTERIO DE TRABAJO

27575

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el acuerdo de adhesión del personal laboral dependiente de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología al I Convenio Colectivo Sindical de «Aviación Civil».

Visto el acuerdo de adhesión del personal laboral dependiente de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología al I Convenio Colectivo Sindical de «Aviación Civil», que fue homologado con fecha 2 de agosto de 1979.

Resultando que con fecha 25 de septiembre de 1979 tuvo entrada el acuerdo de adhesión para el personal laboral dependiente de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología al Convenio Colectivo que regula las relaciones de trabajo entre la Subsecretaría de Aviación Civil y el Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales, de una parte, y el personal civil no funcionario, de otra, con las actas del acuerdo de adhesión suscrito con fecha 18 de septiembre de 1979, al objeto de proceder a su homologación.

Resultando que con suspensión del plazo de homologación y por tratarse de un Organismo de la Administración, en aplica-

ción del artículo 1.º del Real Decreto-ley 217/1979, de 19 de enero, fue sometida la petición de adhesión a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, la cual le prestó su conformidad en su reunión de fecha 22 de octubre de 1979.

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo en orden a su homologación, disponer su inscripción en el Registro de la misma y publicación a tenor de los artículos 14 y 17 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, y 12 de la Orden de 21 de enero de 1974.

Considerando que dicha adhesión se realiza de acuerdo con la cláusula de garantía cuarta del Convenio Colectivo citado y conforme a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre.

Considerando que habiendo prestado su conformidad a este acuerdo de adhesión por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, que previene las disposiciones en vigor y no observándose en sus cláusulas oposición, contradicción o infracción a normas de derecho necesario, procede su homologación con la advertencia prevista en el artículo 5.º-3 del Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre, cuya vigencia mantiene el Real Decreto-ley 49/1978, de 28 de diciembre.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

Esta Dirección General acuerda:

1. Homologar el acuerdo de adhesión al I Convenio Colectivo Sindical de «Aviación Civil» formalizado por el personal laboral dependiente de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología, haciéndoles saber que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo 5.º del Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre.

2. Notificar esta Resolución a los representantes social y empresarial de la Comisión que suscribió el acuerdo de adhesión, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 11 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 26 de octubre de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

Comisión negociadora de la adhesión al I Convenio Colectivo para el personal laboral de la Subsecretaría de Aviación Civil para el personal laboral dependiente de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología.

#### ACTA DE LA REUNION CELEBRADA ENTRE LA ADMINISTRACION Y LA REPRESENTACION LABORAL DE LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGIA

En Madrid, a las doce horas del día 18 de septiembre de 1979, se abrió la sesión con la presencia por parte de la Administración de don Angel González Rivero, Director general del Instituto Nacional de Meteorología, y don José Mario Giménez de la Cuadra, Secretario general del Instituto Nacional de Meteorología, y por parte del Comité de Empresa de la citada Dirección General, don Fernando Gómez Fernández de Azcárate y doña Concepción Sánchez Orad, a fin de resolver sobre la petición formulada por el colectivo de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología, al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sobre la aplicación del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Subsecretaría de Aviación Civil, firmado el 11 de julio de 1979, y aprobado por Resolución del Ministerio de Trabajo de 2 de agosto de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 219) se adopta el siguiente

#### ACUERDO

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y con la disposición transitoria décima del I Convenio Colectivo de Aviación Civil, aprobado en 2 de agosto de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 219), se decide la adhesión al citado Convenio del personal laboral de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología que se viene regiendo por el Decreto 2525/1967, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 255), y por la primera norma pactada de los trabajadores de la Subsecretaría de Aviación Civil, aprobada en 4 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 178), firmándose todo ello en esta fecha con la conformidad de ambas partes.

## Mº DE COMERCIO Y TURISMO

27576

ORDEN de 6 de noviembre de 1979 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Guías-Intérpretes de la provincia de Segovia.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías-Intérpretes de la provincia de Segovia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de dichos profesionales, de conformidad con lo dispuesto por el vigente Reglamento Regulator del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero siguiente), con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en dichos exámenes, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Poseer la nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- Dominar uno cualquiera de los idiomas siguientes: Inglés o francés, pudiendo alegar otros como mérito.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior. A tales efectos se consideran equiparables al expresado título aquellos que así determinen las disposiciones vigentes dictadas por el Ministerio de Educación, debiendo presentar los interesados fotocopia del título requerido o certificado del Ministerio de Educación en que se acredite la equiparación del título poseído con el exigido para tomar parte en dichos exámenes.

Segunda.—Los aspirantes a examen deberán presentar, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Delegación Provincial de Turismo en Segovia, instancia debidamente reintegrada, dirigida al Secretario de Estado de Turismo, y en la que, solicitando ser admitidos a examen, expresen:

- Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- Los títulos o méritos especiales que posean.
- Los aspirantes deberán especificar el idioma del que desean examinarse y los que alegan como mérito.
- Que han satisfecho la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen en la Delegación Provincial de Turismo de Segovia, acompañando el oportuno justificante.

Tercera.—No obstante lo establecido en la base anterior y de conformidad con lo previsto por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, conforme a las modificaciones introducidas en la misma por Ley 164/1963, de 2 de diciembre, los interesados podrán presentar también sus instancias, bien en los Gobiernos Civiles, bien en las oficinas de Correos, y hacer efectivo mediante giro postal o telegráfico el importe de los derechos de examen. En cuanto a las instancias suscritas por los españoles en el extranjero, pueden cursarse ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

Cuarta.—El Tribunal que habrá de juzgar y calificar los ejercicios estará presidido por el Director general de Empresas y Actividades Turísticas, que podrá delegar su representación en el Delegado provincial de Turismo en Segovia. Formarán parte del mismo como Vocales el Jefe del Servicio de Formación y Profesiones Turísticas y dos Profesores de Universidad o, en su defecto, de Instituto, y actuará como Secretario el Jefe de la Oficina de Información de Turismo en Segovia.

Quinta.—Transcurrido el plazo de recepción de instancias, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos a la práctica de los correspondientes exámenes y la de excluidos, si los hubiere.

Sexta.—Conocida la lista definitiva de aspirantes admitidos a examen, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal.

Séptima.—Los exámenes se celebrarán en Segovia, debiendo anunciarse en el «Boletín Oficial del Estado», con una antelación mínima de quince días, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Octava.—Los exámenes constarán de los siguientes ejercicios: Una prueba de idiomas, en la que los aspirantes efectuarán en el idioma que hubieran especificado en su instancia la lectura y traducción sucesiva de un texto sobre materia turística o artística, elegido por la suerte de entre los seleccionados previamente por el Tribunal, manteniéndose a continuación una conversación de diez minutos.

Una vez superada la anterior prueba, que será eliminatoria, los aspirantes realizarán dos ejercicios, uno oral y otro escrito, que se realizarán por el siguiente orden y serán eliminatorios.

En el ejercicio oral cada aspirante deberá contestar dos temas, uno sobre «Itinerarios y datos turísticos» y otro sobre «Legislación y organización turística». Dichos temas deberán ser desarrollados en el tiempo máximo y conjunto de media hora y serán extraídos a la suerte por el examinando de entre